

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 33390

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-046029

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de mayo de 2008, con el N° 08-046029-00000-0000, por la sociedad Wind Sail Receptor, Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "RECEPTOR DEL TIPO DE VELA EÓLICA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/041404 del 23 de octubre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00585 y notificado por fijación en lista el 19 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 112 a 121 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-046029-00008-0000 del 20 de abril de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 154 y 155) que reemplazan las originalmente presentadas y de igual manera modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **33390**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-046029

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 154 y 155 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "RECEPTOR EÓLICO AXIAL DE MULTIPALA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" RECEPTOR EÓLICO AXIAL DE MULTIPALA "

Clasificación IPC: B 63 H 1/06; F 03 D 3/04, 1/04.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 154 y 155.

Titular: WIND SAIL RECEPTOR, INC.

Domicilio: Boulder City, Nevada, Estados Unidos de América.

Inventor: Richard A. Steinke y Jonh K. Mcguire.

Prioridad N°: 11/270,403 **Fecha:** 07 de noviembre de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/041404 **Fecha:** 23 de octubre de 2006.

Vigente desde: 23 de octubre de 2006 **Hasta:** 23 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 33390**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-046029

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de Wind Sail Receptor, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **30 MAYO 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Avda. Carrera 24 No. 37-31 Of. 202.
Bogotá D.C.

Elaboró: Jesús Alejandro Velásquez Salgado *JAS*
Revisó: Rosa Patricia Téllez Chavarro *PT*
Revisó: Mario Andrés Carvajalino *MAC*